

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

QUILLON, 3 0 NOV 2017

VISTOS:

Estos antecedentes;

- 1. Programa Social Nº 17/17 "Carnaval y Feria de la Inclusión"
- 2. Decreto Alcaldicio Nº 3.684, que aprueba Programa Social mencionado en el punto anterior;
- 3. Certificado Presupuestario Nº 82 de fecha 31.10.2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas (s);
- 4. Ficha Técnica Nº 255 de fecha 20 de Noviembre de 2017:
- Cotizaciones Comercial Centropan Ltda., Conison y Compañía Ltda., Panadería Sabropan;
- La Ley Nº 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 7. Decreto Nº 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886
- 8. Ley Nº 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen interés particulares ante las autoridades y funcionarios.
- 9. Decreto Alcaldicio Nº 413 de fecha 08 de Mayo de 2013; que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
- Decreto Alcaldicio Nº 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subrogue;
- 11. El Decreto Alcaldicio Nº 4.014 de fecha 30.11.2016 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017;
- 12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- 13. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

Que, se requiere : adquisición de colaciones para dar un servicio de alimentación a las personas que participaran del Carnaval y Feria Inlcusiva.

DECRETO:

1. AUTORIZASE bajo la modalidad de Trato Directo o Contratación Directa, al Proveedor Sociedad Comercial Centropan Ltda., RUT Nº 76.214.886-2 por la suma de \$179.370 (Ciento setenta y nueve mil trecientos setenta pesos) IVA incluido, la compra de Colaciones compra que corresponde una contratación inferior a 100 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;

ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta 2152201001001 sp4

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

ADMINISTRADOR

"por orden del alcalde"

CIPA

MGVL/mfd.-

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES DIDECO